



IRMA STELLA BELLO PINTO
ABOGADA

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

RADICADO	2018 – 0315
PROCESO	DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
DEMANDANTE	HERNANDO PALENCIA ESPARZA
DEMANDADO	ASOCIACION PAZ, PROGRESO Y BIENESTAR SOCIAL – ASOPROBI-.

IRMA STELLA BELLO PINTO, mayor de edad, abogada en ejercicio, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.304.640 expedida en Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional N° 224.921 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la **ASOCIACION PAZ, PROGRESO Y BIENESTAR SOCIAL – ASOPROBI-** identificada con NIT 804015994-8 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, representada legalmente por el señor **PEDRO ANTONIO ACUÑA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.760.098 expedida en Buenavista (sucre) , conforme al poder que se allega, me dirijo a usted con el objeto de presentar CONTESTACION DE **DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO**, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: ES CIERTO

AL HECHO SEGUNDO: PARCIALMENTE CIERTO. Como el demandante describe es un pedazo de montaña que dentro del proceso de legalización, éste quedó determinado como zona verde, ubicado en el sector 4 y colindante con el lote 3 del propiedad de la señora HERMINDA ARGUELLO. No es cierto, que haya ejercido posesión quieta y pacífica, ya que era de su conocimiento desde que empezó dicho proceso que esa área iba a ser destinada como zona verde.

AL HECHO TERCERO. NO ES CIERTO. Refiere mi mandante que el único predio que se vió afectado fue el Lote # 40.

AL HECHO CUARTO: NO ES CIERTO. Mi poderdante refiere que la Asociación junto con los demás vecinos ayudaron en la remoción de tierra y escombros



IRMA STELLA BELLO PINTO
ABOGADA

y no realizó construcción de muro sino lo que hizo fue un endurecimiento y encerramiento de la zona verde, que llevó a cabo con costales de tierra para la contención de dicha zona verde.

AL HECHO QUINTO: NO ES CIERTO, el señor Hernando Palencia nunca construyó mediagua alguna como lo refiere, desde octubre de 2013, la señora HERMINDA ARGUELLO , ex compañera del señor aquí demandante aceptó la cesión de los derechos que ejercía del lote 3, Manzana A del sector 4 por parte de los señores Sixto Hernando Suárez y Genny Mayerly silva Martinez.

AL HECHO SEXTO. PARCIALMENTE CIERTO. ZONA VERDE 9 SECTOR 4 (Z9S4) = Ubicado en el sector 4 del Cristal Bajo con un area de 138.77m²; Al Norte con los linderos (1-2) en línea curva que colinda con el talud del sector 4 con una longitud (21,679mts); al Sur-Este el linea quebrada con los linderos (2-3) en línea recta que colinda con la casa (3) de la manzana A; con una longitud de (14.756mts). al Sur-Oeste con linderos (3-1) en linea quebrada que colinda con la casa (9) de la manzana A, por la calle 126B. con longitud de (10,924mts). Estos linderos fueron definidos dentro del plano topográfico que formó parte del proceso de legalización del barrio Cristal alto y bajo por parte de la Alcaldía de Bucaramanga.

AL HECHO SIETE. NO ES CIERTO. Como se referenció anteriormente la señora Herminda Arguello, esposa del señor Hernando Palencia, para el año 2003 aceptó la cesión de los derechos de parte de los parte de los señores Sixto Hernando Suárez y Genny Mayerly silva Martinez, por lo tanto, no es cierto que desde el año 1999, se encontraban residiendo en dicho sector.

AL HECHO OCTAVO. NO ES CIERTO. Que se pruebe.

AL HECHO NOVENO. NO ES CIERTO. El área en mención es de 138.77 metros cuadrados , como se ha indicado dicha área era y es conocimiento de todos los habitantes del barrio cristal alto y bajo que dicho terreno forma parte de las zonas verdes de acuerdo al plano topográfico y que las mismas fueron contempladas dentro del proceso de legalización y fueron cedidas al Municipio de Bucaramanga, mediante escritura pública 1208 del 03 de mayo de 2019 d ela notaia tercera de Bucaramanga.

Igualmente, no se entiende el actuar del demandado toda vez que desde el 2013 como ya lo referí la Asociación adelantó el proceso de Legalización el cual fue de su público conocimiento, ya que la administración municipal que llevó a cabo dicho proceso estuvo en el sector por casi tres (3) años, en donde los topógrafos hicieron los respectivos levantamientos de cada uno de los predios junto con las zonas verdes y áreas de cesión; igualmente, se



IRMA STELLA BELLO PINTO
ABOGADA

realizó la publicación y socialización como lo determina el Decreto 1077 de 2015 y en ningún momento el señor Hernando Palencia presentó las objeciones ni recursos a dichos actos administrativos.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Mi poderdante en calidad de representante legal de la ASOCIACION PAZ, PROGESO Y BIENESTAR SOCIAL –ASOPROBI-, propietario real e inscrito (para la fecha de la demanda), ya que mediante escritura pública XXX de 2019 de la notaría tercera de Bucaramanga, se adelantó el proceso de loteo de cada uno de los 495 lotes que conforman el barrio cristal alto y bajo; igualmente en dicho documento público se encuentran consignadas cada una de las zonas verdes y áreas de cesión entregadas al Municipio de Bucaramanga, como queda demostrado en las excepciones que se proponen.

EXCEPCION DE MERITO DENOMINADA IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS BIENES DE USO PUBLICO Y BIENES FISCALES

Los bienes de uso público propiamente dicho, que pueden ser por naturaleza o por el destino jurídico, se caracterizan por pertenecer al Estado o a otros entes estatales, estar destinados al uso común de todos los habitantes, y por encontrarse fuera del comercio, ser imprescriptibles e inembargables. Están definidos en la ley como aquellos que “su uso pertenece a todos los habitantes de un Territorio, como el de calles, plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la Unión o de uso público o bienes públicos del Territorio” (art. 674 C.C.).

Ha de recordarse por la Corte que en la sentencia T-572 de 9 de diciembre de 1994, esta Corporación, al interpretar el artículo 63 de la Constitución Política, expresó que:

“[L]a Nación es titular de los bienes de uso público por ministerio de la ley y mandato de la Constitución. Este derecho real institucional no se ubica dentro de la propiedad privada respaldada en el artículo 58 de la Constitución, sino que es otra forma de propiedad, un dominio público fundamentado en el artículo 63 de la Carta, el cual establece que ‘los bienes de uso público...son inalienables, imprescriptibles e inembargables’.

Esto muestra entonces que la teoría de la comercialidad de los bienes se rompe cuando se trata de bienes de uso público. No es válido entonces exigir matrícula inmobiliaria de tales bienes para determinar si son de uso público, puesto que tales bienes, por sus especiales características, están sometidos a un régimen jurídico especial, el cual tiene rango directamente constitucional. Por ello durante la



IRMA STELLA BELLO PINTO
ABOGADA

vigencia de la anterior Constitución, la Corte Suprema de Justicia había dicho que 'el dominio del Estado sobre los bienes de uso público, es un dominio sui generis'. Y la Corte Constitucional también ha diferenciado con nitidez, en anteriores decisiones, el dominio público y la propiedad privada. Así, según la Corte, los bienes de dominio público se distinguen 'por su afectación al dominio público, por motivos de interés general (CP art. 1º), relacionadas con la riqueza cultural nacional, el uso público y el espacio público'. En particular, sobre los bienes de uso público, la Corte señaló en esa misma sentencia que éstos son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y precisó tales características en los siguientes términos:

'a) Inalienables: significa que no se pueden negociar, esto es, vender, donar, permutar, etc.

b) Inembargables: esta característica se desprende de la anterior, pues los bienes de las entidades administrativas no pueden ser objeto de gravámenes hipotecarios, embargos o apremios.

c) Imprescriptibles: la defensa de la integridad del dominio público frente a usurpaciones de los particulares, que, aplicándoles el régimen común, terminarían por imponerse por el transcurso del tiempo, se ha intentado encontrar, en todas las épocas, con la formulación del dogma de la imprescriptibilidad de tales bienes. Es contrario a la lógica que bienes que están destinados al uso público de los habitantes puedan ser asiento de derechos privados, es decir, que al lado del uso público pueda prosperar la propiedad particular de alguno o algunos de los asociados'

En ese orden de ideas al Estado corresponde el derecho y el deber de velar por la integridad de esos bienes de uso público. Si además, esos bienes se ligan con la recreación (art. 53 C.P.) con la función ecológica de la propiedad (art. 58 C.P.), con la conservación de las áreas de especial importancia ecológica (art. 79 C.P.), con la prevención del deterioro ambiental, protección de ecosistemas y garantía del desarrollo sostenible (art. 80 C.P.), ello implica adicionalmente el deber del Estado de velar por la protección de la integridad del espacio público, el cual prevalece sobre el interés particular (art. 82 ibídem)''.

Conforme a lo expuesto, es claro entonces, que los bienes de uso público son imprescriptibles, inalienables e inembargables, según expresa disposición constitucional (art. 63 C.P.), y, en consecuencia, la ocupación temporal del bien a título precario ya sea en virtud de licencia, permiso o concesión, conforme a la ley, no confiere en ningún caso derecho alguno sobre el suelo ocupado, lo que significa que, con mayor razón no se adquiere ningún derecho sobre el mismo en caso de detentación irregular de cualquier bien de uso público, por parte de particulares.



IRMA STELLA BELLO PINTO
ABOGADA

Su señoría la **ASOCIACION ASOPROBI**, desde el año 2008 empezó el proceso de Legalización de dicho predio donde se encuentra conformado por 527 predios, ya que dichos predios se encontraban inmersos dentro del Acuerdo Municipal 02 de 2013 que lo definió como un asentamiento humanos; la Asociación que representanta mi poderdante junto con la Junta de Acción Comunal empezaron la labor titánica para que se legalizará y regularizará teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en el cual detemrian las directrices de legalización de asentamientos humanos para convertirse en barrios debidamente constituidos y regularizado, que estipula: en su capítulo 5 “**LEGALIZACION URBANISTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS. Artículo 2.2.6.5.1 Legalización. La legalización es el proceso mediante el cual la administración municipal, distrital o del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina reconoce, si a ello hubiere lugar, la existencia de un asentamiento humano constituido por viviendas de interés social realizado antes del 27 de junio de 2003, aprueba los planos urbanísticos y expide la reglamentación urbanística, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil y administrativa de los comprometidos.**

La legalización urbanística implica la incorporación al perímetro urbano y de servicios, cuando a ello hubiere lugar, y la regularización urbanística del asentamiento humano, sin contemplar la legalización de los derechos de propiedad en favor de eventuales poseedores.

El acto administrativo mediante el cual se aprueba la legalización hará las veces de licencia de urbanización, con base en el cual se tramitarán las licencias de construcción de los predios incluidos en la legalización o el reconocimiento de las edificaciones existentes”.

La Secretaria de Planeación Municipal emitió los siguientes actos administrativos tendientes a surtir el proceso de legalización, así:

1. Mediante Resolución 0491 del 17 de Julio de 2013, se inició el trámite de legalización del asentamiento humano CRISTAL ALTO Y BAJO
2. Mediante Resolución 0498A y 0499 del 21 de Julio de 2015, se legaliza y regulariza urbanísticamente el asentamiento humano cristal alto y bajo.
3. Mediante Resolución 0640 del 09 de noviembre de 2017, la administración Municipal, modificó, aclaró y adicionó la Resolución 0498 A del 21 de Julio de 2015 por la cual se legalizó y regularizó el



asentamiento Cristal Alto; igualmente mediante Resolución 0745 del 13 de diciembre de 2017, modificó, aclaró y adicionó la Resolución 0499 del 21 de junio de 2015 por la cual se legalizó y regularizó el asentamiento Cristal Bajo.

4. Finalmente, la administración municipal mediante Resolución 137 del 12 de abril de 2019, y Resolución 164 del 30 de mayo de 2019, por la cual se legalizó y regularizó el asentamiento humano Cristal alto y bajo, en la cual se termina las áreas privadas de cada uno de los lotes que conforman dichos barrios e igualmente estableció las zonas verdes y áreas de cesión obligatoria.
5. Mediante escritura pública 1208 del 3 de mayo de 2019, de la notaria tercera de Bucaramanga, la Asociación ASOPROBI, realizó el loteo de los 495 lotes restantes con su área y linderos respectivos y así mismo, determinó las áreas de cesión de uso obligatoria que fueron cedidas y entregadas al Municipio de Bucaramanga.

Frente a la conformidad de las cesiones con el derecho de propiedad reconocido y protegido constitucionalmente, la Corte reitera el razonamiento establecido por la sentencia fundadora y concluye: En este orden de ideas aparecen las cesiones obligatorias gratuitas como una contraprestación a la que se obligan los propietarios de terrenos al solicitar el correspondiente permiso para urbanizar o edificar, y al aceptar las condiciones que exigen las autoridades competentes, dados los beneficios que pueden obtener con tal actividad, las que se imponen en desarrollo de la función social urbanística de la propiedad, consagrada en el artículo 58 de la Carta, y en ejercicio del poder de intervención del Estado en el uso del suelo "con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano" (art. 334 C.N.), como también del artículo 82 ibidem que faculta a las entidades públicas para "regular la utilización del suelo" en defensa del interés común.

EXCEPCION DE MERITO DENOMINADA ACTOS DE MERA FACULTAD O TOLERANCIA

El artículo 2520 del C.C., establece los actos de mera facultad o tolerancia: "La omisión de actos de mera facultad, y la mera tolerancia de actos de que no resulta gravamen, no confieren posesión, ni dan fundamento a prescripción alguna.



IRMA STELLA BELLO PINTO
ABOGADA

Así, el que durante muchos años dejó de edificar en un terreno suyo, no por eso confiere a su vecino el derecho de impedirle que edifique.

Del mismo modo, el que tolera que el ganado de su vecino transite por sus tierras eriales, o pascen en ellas, no por eso se impone la servidumbre de este tránsito o pasto.

Se llaman actos de mera facultad los que cada cual puede ejecutar en lo suyo, sin necesidad del consentimiento de otro".

El señor Hernando Palencia, solo ha ejercido actos de mera facultad o tolerancia, el hecho de que haya colocado sacos con arena para contener el talud y con esto conllevaría a proteger las viviendas aledañas no le da el derecho de reclamar la posesión de dicho terreno.

EXCEPCION DE MERITO DENOMINADA AUSENCIA DE LA POSESION PARA LA DECLARATORIA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA

Para adentrarnos al tema puesto en consideración de despacho, debemos realizar un esbozo de los elementos que estructuran la institución alegada por el demandante, para posterior demostrarle a su señoría que tales elementos no están configurados para el robustecimiento o consolidación de lo pretendido, y es por ello se cita el artículo 762, del código civil, el cual define los elementos de posesión, como requisito indispensable para adquirir la propiedad mediante la prescripción.

ARTICULO 762. "DEFINICION DE POSESION. La posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo señor y dueño, sea que el dueño o que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él".

Ahora bien, se entiende que el señor Hernando Palencia ha realizado algunos encerramientos y colocado costales con tierra, para detener que dicho talud no siga erosionando y llegue a causar más estragos a las viviendas colindantes no le da el derecho de adquirir la propiedad de su dueño, por que reconoce el dominio ajeno, y tal reconocimiento, excluye la posesión, por que tuvo y tiene conocimiento que dentro del proceso de legalización que adelantó el Municipio de Bucaramanga, dicha área era contemplada como zona verde y en ningún momento hizo oposición al respecto.

"El elemento que diferencia la tenencia de la posesión es el **animus**, pues en aquélla, quien detenta la cosa no tiene ánimo de señor y dueño, y, por el



IRMA STELLA BELLO PINTO
ABOGADA

contrario, reconoce dominio ajeno, mientras que la posesión requiere de los dos elementos, tanto la aprehensión física del bien como la intención de tenerla como dueño. Cuando se invoca la prescripción extraordinaria de dominio para que se declare judicialmente la pertenencia, el demandante debe acreditar, no solo que la solicitud recae sobre un bien que no está excluido de ser ganado por ese modo de adquirir, sino la posesión pública y pacífica. Pero, además, si originalmente se detentó la cosa a título de **mero tenedor**, debe aportarse la prueba fehaciente de la interversión de ese título esto es, la existencia de hechos que la demuestren inequívocamente, incluyendo el tiempo a partir del cual se rebeló contra el verdadero propietario y empezó a ejecutar actos de señor y dueño desconociendo su dominio, o el desconocimiento frontal de los derechos de los demás comuneros.....". (subrayado y negrilla fuera de texto).

PETICION DE LA PRESENTE CONTESTACION

Al señor Juez, solicitó proferir sentencia donde se declaren prosperas las excepciones propuestas por mi mandante, por ausencia total de los elementos de posesión y por no reunir los requisitos para dicha acción.

En consecuencia, de lo anterior, solicito a su señoría levantar la inscripción de la demanda que fue decretada por su despacho al folio de matrícula 300 – 154041. Así mismo, solicito condenar en costas a la parte demandante toda vez que mi poderdante el señor PEDRO ANTONIO ACUÑA TRUJILLO, como representante legal de la ASOCIACION PAZ, PROGRESO Y BIENESTAR SOCIAL – ASOPRIBI-, como lo expresé al inicio de este escrito, ha estado al frente del proceso de Legalización y Regularización del Barrio Cristal Alto y Bajo, en donde culminó con la escrituración de cada uno de los 495 predios, para su posterior escrituración individual a cada uno de los copropietarios de dicho predio de mayor extensión.

Como podrá ver su señoría, ha sido un proceso que ha llevado tiempo por la complejidad del urbanismo y por la forma como los asociados de dichos barrios construyeron sus viviendas sin tener en cuenta la norma urbanística.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 762, 778, 2521, 2531, 2532 y demás normas concordantes del Código Civil, pronunciamientos de la Corte suprema de Justicia- Sala de Casación Civil, Artículo 434 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Solicito a su señoría sean tenidas como pruebas las siguientes:

CALLE 35 # 27-79 OFICINA 1003 EDIFICIO OLIVARA - BUCARAMANGA
Correo irmastella63@gmail.com - 3174222931 -3504611711



IRMA STELLA BELLO PINTO
ABOGADA

DOCUMENTALES

Las Resoluciones enunciadas en la contestación que se encuentran contenidas en el anexo como PDF .

Planos: topográficos, áreas de cesión, de urbanismos, igualmente contenidos en PDF

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito a su señoría se sirva, citar al señor HERNANDO PALENCIA ESPARZA, a interrogatorio de parte con el fin de que resuelvan las preguntas que formulare por escrito, o de manera verbal en la instancia procesal pertinente.

ANEXOS

Se anexan a la presente demanda:

1. Poder debidamente otorgado
2. Registro de Camara de Comercio de la Asociación ASOPROBI.

NOTIFICACIONES

La suscrita en la Calle 35 No. 27 – 79 Edificio Olivara del Municipio de Bucaramanga – o en su despacho. Correo electrónico irmastella63@gmail.com

Mi mandante en la Calle 122 No. 19 – 60 del Barrio Cristal Alto, del Municipio de Bucaramanga. Correo electrónico pedroantoniotrujillo55@gmail.com

Del señor Juez, atentamente,

IRMA STELLA BELLO PINTO
C.C. 63.304.640 de Bucaramanga
T.P.224.921 C.S.J.



IRMA STELLA BELLO PINTO
ABOGADA

CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BUENAVISTA

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL

PEDRO ANTONIO ACUÑA TRUJILLO, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.760.098 expedida en Buenavista (Sucre), obrando en calidad de representante legal de la **ASOCIACION PAZ, PROGRESO Y BIENESTAR SOCIAL -ASOPROBI-**, identificada con NIT 804015994-8, conforme se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña, manifiesto a usted que por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la doctora **IRMA STELLA BELLO PINTO**, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.304.640 expedida en Bucaramanga, portadora de la tarjeta profesional N° 224.921 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, conteste la demanda y presente excepciones dentro del proceso Verbal de Mayor Cuantía - Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio bajo el Radicado **2018 - 0315-000**, promovido por el señor HERNANDO PALENCIA ESPARZA.

La Apoderada tiene además de las facultades consagradas en el Artículo 74 del C.G.P., las de conciliar, transigir, sustituir, recibir, reasumir, renunciar y todas aquellas requeridas para el cabal cumplimiento del mandato conferido e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla inmersa en ninguna causal de incompatibilidad consagradas en la Ley 1123 de 2007.

Sírvase reconocer personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,

PEDRO ANTONIO ACUÑA TRUJILLO
C.C. 18.760.098 Expedida en Buenavista (Sucre)

Acepto,

IRMA STELLA BELLO PINTO
C.C. N° 63.304.640 de Bucaramanga
T.P. N° 224.921 del C.S. de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



170499

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Bucaramanga, compareció:

PEDRO ANTONIO ACUÑA TRUJILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0018760098, presentó el documento dirigido a JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



5ncmwrfg4anb
25/02/2020 - 15:53:16:898



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

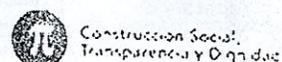


CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario tres (3) del Círculo de Bucaramanga

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5ncmwrfg4anb



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



RESOLUCION N° **0137**

(12 ABR 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA, ACLARA Y ADICIONA LA RESOLUCIONES N°0498 A Y 0499 DEL 21 DE JULIO DE 2015 Y 421 DEL 31 DE AGOSTO DE 2018 RELACIONADO CON LA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DENTRO DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACION URBANISTICA DE LOS BARRIOS "CRISTAL ALTO Y CRISTAL BAJO", EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 300 – 154041.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, Ley 9 de 1989, Ley 136 de 1994, Ley 388 de 1997, Acuerdo Municipal 011 de 2014, Acuerdo 048 de 2015, Decreto Nacional 1077 de 2015, Ley 1848 de 2017, Decreto 1203 de 2017, Decreto Municipal 0175 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que por autorización de los Acuerdos Municipales Nos 011 de 2014 y 048 de 2015, en concordancia con lo señalado en la Ley 388 de 1997 y Decreto Nacional 1077 de 2015, es competencia del Alcalde Municipal o su delegado expedir los actos que se requieran para legalizar y titularizar los asentamientos urbanos y las viviendas que se hayan construido en terrenos de propiedad del Municipio de Bucaramanga, por lo cual se procedió a expedir la Resolución 0491 del 17 de Julio de 2013, dándose inicio a la legalización del Asentamiento Humano denominado CRISTAL ALTO Y CRISTAL BAJO.

Que posteriormente la Administración Municipal mediante Resoluciones 0498 A y 0499 del 21 de Julio de 2015; 0639 y 0640 del 9 de noviembre de 2017 y, 745 y 0746 del 13 de diciembre de 2017 y Resolución No. 0421 del 31 de agosto de 2018, procedió a ajustar y adecuar situaciones relacionadas con la legalización y regularización urbanísticamente de los asentamientos humanos CRISTAL ALTO Y CRISTAL BAJO.

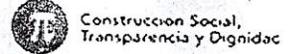
Que, el proceso de legalización y titulación de estos asentamientos urbanos ha venido siendo acompañado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, por lo cual dentro del proceso de registro se ha podido establecer que los asentamientos humanos CRISTAL ALTO Y CRISTAL BAJO, se encuentran acogidos dentro de un mismo Globo de Terreno, y que sería más conveniente para su definición y delimitación realizar la subdivisión del predio identificado con matrícula inmobiliaria 300 – 154041 predio de propiedad del municipio y que los contiene, ya que desde el inicio del proceso de legalización, se había fijado para su definición total que cada Barrio Cristal Alto y Cristal Bajo subsistiera de manera independiente y se subdividiera, sin que a la fecha de haya efectuado tal subdivisión.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código postal 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución	
Código Subproceso: 1200	Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244	



0137

Que para el efecto de la licencia de subdivisión, el Decreto 1077 de 2015, define en su artículo 2.2.6.1.1.6 lo siguiente:

La licencia de subdivisión "Es la autorización previa para dividir uno o varios predios, ubicados en suelo rural, urbano o de expansión urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo".

Que para efecto de licencia de subdivisión en áreas de asentamientos urbanos, dispone el Decreto 1077 de 2015, lo siguiente:

"ARTICULO 2.2.2.1.4.1.2 Zonas y predios sujetos a las actuaciones de urbanización. Se someterán a las actuaciones de urbanización todos los predios urbanizables no urbanizados a los que se les haya asignado el tratamiento urbanístico de desarrollo y a los predios sin urbanizar a los que se les haya asignado un tratamiento urbanístico distinto. Parágrafo. En todo caso, se excluirán de las actuaciones de urbanización las zonas clasificadas como suelo de protección según lo previsto en el artículo 35 de la Ley 388 de 1997; los predios que se hayan desarrollado por procesos de urbanización o construcción con fundamento en actos administrativos expedidos por las autoridades competentes; las zonas o barrios consolidados con edificaciones, y los asentamientos de hecho que deban ser objeto de procesos de legalización y regularización urbanística previstos en la ley".

Que concordante el Decreto 2218 de 2015 establece en el artículo 4, en relación a la licencia de subdivisión que: *"Es la autorización previa para dividir uno o varios predios, ubicados en suelo rural, urbano o de expansión urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo (...)"*.

Que, con fundamento en las recomendaciones de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y las atribuciones normativas trascritas, se procederá a la Subdivisión del predio de mayor extensión, identificado con matrícula inmobiliaria 300 – 154041, con un área de 32 hectáreas y 2.950,12 metros cuadrados., delimitado y alindado como consta en la Escritura Pública No. 0463 del 23 de marzo de 2.001 otorgada en la Notaria Décima del Círculo de Bucaramanga.

Que el predio en mención se plantea dividirlo en tres (03) lotes así: **LOTE No. 01 CRISTAL ALTO; LOTE No. 02 CRISTAL BAJO; LOTE No. 03 LOTE FLORIDABLANCA**, los cuales se describen y detallan a continuación, en la PARTE RESOLUTIVA del presente acto administrativo.

En virtud de lo expuesto,

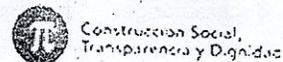
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar un artículo nuevo a las Resoluciones 0498 A y 0499 del 21 de julio de 2015, el cual quedará así:





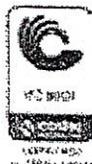
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



0137

ARTÍCULO NUEVO°: Conceder la licencia de subdivisión del predio distinguido con los códigos catastrales, **000300010114000**, **010401900006000** e inscrito al folio de matrícula inmobiliaria **300-154041** de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, el cual quedará así:

LOTE N°	AREAS (M ²)	LINDEROS
1.- CRISTAL ALTO	81.740,275	AL ESTE CON LINDEROS (2 - 3) EN LÍNEA QUEBRADA QUE COLINDA CON PROPIEDADES DE LECHESAN, ABDÓN OLARTE Y PARTE CON BENJAMÍN RODRÍGUEZ Y OTRA Y LA SOCIEDAD GARAVITO URIBE LTDA., CERCAS DE PIEDRA Y ALAMBRE AL MEDIO, EN UNA LONGITUD DE (305,179 MTS). AL SUR CON LINDEROS (3 - 4) EN LÍNEA QUEBRADA QUE COLINDA CON EL SECTOR 3, 4 Y 5 DEL BARRIO CRISTAL BAJO, EN UNA LONGITUD DE (706,383 MTS). AL OESTE CON LINDERO (4 - 1) EN LÍNEA QUEBRADA QUE COLINDA CON TALUD DEL SECTOR 6 DEL BARRIO CRISTAL BAJO, EN UNA LONGITUD DE (41,814 MTS). AL NORTE CON LINDEROS (1 - 2) EN LÍNEA QUEBRADA QUE COLINDA CON EL BARRIO LUZ DE SALVACIÓN I, EN UNA LONGITUD DE (737,526 MTS).
2.- CRISTAL BAJO	124.611,458	AL ESTE CON LINDEROS (2 - 3) EN LÍNEA QUEBRADA QUE COLINDA CON PROPIEDADES DE LECHESAN, ABDÓN OLARTE Y PARTE CON BENJAMÍN RODRÍGUEZ Y OTRA Y LA SOCIEDAD GARAVITO URIBE LTDA., CERCAS DE PIEDRA Y ALAMBRE AL MEDIO, EN UNA LONGITUD DE (128,547 MTS). AL SUR CON LINDEROS (3 - 4) EN LÍNEA QUEBRADA QUE COLINDA CON LOTE FLORIDABLANCA, EN UNA LONGITUD DE (905,447 MTS). AL OESTE CON LINDEROS (4 - 1) EN LÍNEA QUEBRADA QUE COLINDA CON CON PROPIEDAD ES DE JESÚS PRADA, CERCAS DE PIEDRA Y BARRANCO Y CUCHILLAS AL MEDIO, EN UNA LONGITUD DE (102,561 MTS). AL NORTE CON LINDEROS (1 - 2) EN LÍNEA QUEBRADA QUE COLINDA CON EL BARRIO LUZ DE SALVACIÓN I Y SECTOR 1 Y 2 DEL BARRIO CRISTAL ALTO.
3.- LOTE FLORIDABLANCA.	116.598,387	POR EL ESTE: CON LINDEROS (2-3) EN LÍNEA QUEBRADA QUE COLINDA CON PROPIEDADES DE LECHESAN, ABDÓN OLARTE Y PARTE CON BENJAMÍN RODRÍGUEZ Y OTRA LA SOCIEDAD GARAVITO URIBE LTDA, CERCAS DE PIEDRA Y ALAMBRE AL MEDIO, EN UNA LONGITUD DE (386,998 MTS). AL SUR: CON LINDEROS (3Y4) EN LÍNEA QUEBRADA QUE COLINDA CON LA



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código postal 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resoluci3n C3digo Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

0137

		QUEBRADA CUELLAR AL MEDIO, CON TERRENOS VENDIDOS A BENJAMÍN RODRÍGUEZ Y OTRA CUCHILLA Y VALLADO POR MEDIO CON PROPIEDADES DE SUCESORES DE SANTIAGO ALARCÓN Y ARMANDO PUYANA, POR UNA CUCHILLA Y CERCA DE ALAMBRE A DAR CON FRENTE A UNA VEGA DE PROPIEDAD DE LECHESAN EN UNA LONGITUD DE (621.652 MTS). AL OESTE: CON LINDEROS (4Y1) EN LÍNEA QUEBRADA QUE COLINDA CON PROPIEDADES DE JESUS PRADA , CERCA DE PIEDRA AL BARRANCO Y CUCHILLAS AL MEDIO EN UNA LONGITUD DE (122.121 MTS). AL NORTE: CON LINDEROS (1-2) EN LÍNEA QUEBRADA QUE COLINDA CON EL SECTOR LA CUELLAR DEL BARRIO EL CRISTAL BAJO, EN UNA LONGITUD (905.447 MTS).
--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al artículo segundo de la Resoluci3n No. 0421 del 31 de agosto de 2018, el cual quedar3 as3:

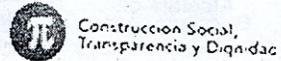
ARTICULO 2º. CUADRO DE ÁREAS GENERAL. El siguiente es el cuadro de áreas generales objeto de instrumento de legalizaci3n y regularizaci3n urbanística del **Barrio Cristal Alto y Cristal Bajo** como aparece en el plano de la propuesta urbanística:

FOLIO DE MATRICULA 300 -- 154041	AREA EN MTS2
ÁREA BRUTA TOTAL DEL GLOBO MATRIZ Escritura Pública 560 del 25 de febrero de 1988	328.200,000
AREA LOTE0 1. (E.P. 2200 del 26/12/2000) 1.961,300 m ²	
AREA LOTE0 2. (E.P. 463 del 23 /03/2001) 3.288,580 m ²	5.249,880
AREA BRUTA GLOBO MAYOR EXTENSION	322.950,120
ÁREA BRUTA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	116.598,387
ÁREA BRUTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	206.351,733
AREA BRUTA CRISTAL ALTO	81.740,275
AREA BRUTA CRISTAL BAJO	124.611,458
AREAS PRIVADAS (AREA NETA CONSTRUCCI3N VIVIENDA)	38.612,300
CESI3N0S TIPO A (EQUIPAMIENTO COMUNAL)	8.069,065
CESI3N VIAL LOCAL (ANDENES-VIAS VEHICULARES Y PEATONALES-ZONAS VERDES)	53.838,571
CESIONES (TALUDES Y QUEBRADA LA CUELLAR)	105.831,797

ARTICULO TERCERO. CUADRO DE ÁREAS GENERAL BARRIO CRISTAL ALTO. El siguiente es el cuadro de áreas generales objeto de instrumento de legalizaci3n y regularizaci3n urbanística del **Barrio Cristal Alto**, como aparece en el plano de la propuesta urbanística:



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución
Código Subproceso: 1200	Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



0137

AREA BRUTA CRISTAL ALTO	81.740,275
ÁREAS PRIVADAS (AREA NETA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA)	
Área Loteo 1..... 1.961,300 m ² Escritura Pública 2200 del 26/dic/2000	
Área Loteo 2..... 3.370,101 m ² Escritura Pública 463 del 23/Mar/2001	
ÁREA OBJETO DE LOTEO 13.285,099 m²	
	18.616,500
CESIONES TIPO A (EQUIPAMIENTO COMUNAL)	3.212,692
CESIÓN VIAL LOCAL (ANDENES-VIAS VEHICULARES Y PEATONALES-ZONAS VERDES)	23.352,175
CESIONES (TALUDES)	36.558,908

SECTOR UNO CRISTAL ALTO

ÁREAS OBJETO DE CESIÓN PARA ENTREGA AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA					
CLASIFICACIÓN DEL ÁREA	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	NOMBRE DEL ÁREA	ÁREA	
SECTOR 1 - CRISTAL ALTO	ZONAS VERDES	000300010114000	300-154041	M2	
				Zona Verde 1	369,077
				Zona Verde 2	151,962
				Zona Verde 3	22,361
				Zona Verde 4	77,775
				Zona Verde 5	89,639
				Zona Verde 6	54,587
				Zona Verde 7	45,338
				Zona Verde 8	118,411
				Zona Verde 9	118,693
				Zona Verde 10	2981,832
				Zona Verde 11	199,257
				Zona Verde 12	149,225
				Zona Verde 13	11,908
				Zona Verde 14	49,815
				Zona Verde 15	88,453
				Zona Verde 16	459,058
				Zona Verde 17	36,321
				Zona Verde 18	191,522
				Zona Verde 19	1100,808
				Zona Verde 20	1545,324
				Zona Verde 21	301,334
				Zona Verde 22	113,277
				Zona Verde 23	443,124
TOTAL DE ZONAS VERDES				8.719,10	



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código postal 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

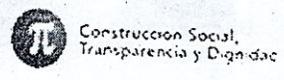
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución	
Código Subproceso: 1200	Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244	

0137

ANDENES		M2		
ANDENES	000300010114000	300-154041	Anden Mz A	187,915
			Anden Mz B	152,842
			Anden Mz C	266,809
			Anden Mz D	255,204
			Anden Mz E	329,779
			Anden Mz F	462,260
			Anden Mz G	600,381
			Anden Mz H	403,240
			Anden Mz I	809,088
TOTAL DE ANDENES			3,467,518	
TALUD		M2		
TALUD	0003000101140007	300-154041	TALUD	16824,408
			TOTAL DE TALUD	16,824,408
CESIÓN TIPO A		M2		
CESIÓN TIPO A	000300010114000	300-154041	IGLESIA	80,956
			SALÓN COMUNAL Y RECREACIÓN POR LA TERCERA EDAD	698,273
			PARQUE POLIDEPORTIVO CRISTAL ALTO	1987,902
TOTAL CESIÓN TIPO A			2767,131	
VIAS		M2		
VIAS		300-154041	CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR	4233,224
			TOTAL VIAS	4233,224
TOTAL AREAS OBJETO DE CESIÓN				36,011,382
ÁREAS PRIVADAS DEL BARRIO EL CRISTAL ALTO-SECTOR 1				
UBICACIÓN/MANZANA	CEDULA CATASTRAL - 68301-0	MATRICULA INMOBILIARIA - 300 -	LOTE	ÁREA
A	10407200001000	277259	1	63,116
	10407210001000	277260	2	55,919
	10407210006000	276211	3	65,682
	10407210002000	276212	4	66,703
	10407210005000	276213	5	64,803
	10407210003000	276214	6	66,703
	10407210004000	276215	7	64,496
TOTAL MANZANA A				447,422
B	10407220002000	276216	1	65,583
	10407220001000	276217	2	61,027
	10407220003000	276218	3	64,417
	10407220009000	277261	4	61,012



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



0137

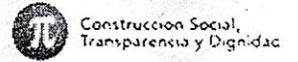
		10407220004000	277262	5	63,251
		10407220008000	277263	6	61,004
		10407220007000	277264	7	61,020
		10407220006000	277265	8	61,009
		10407220005000	277266	9	61,015
			154041	10	61,015
			154041	11	61,370
		TOTAL MANZANA B			681,723
		10407230901901	277268	11	102,588
		10407230004000	277278	10	73,653
		10407230005000	277268	10C	73,653
		10407230006000	277269	1A	73,653
		10407230007000	277270	2A	73,653
		10407230902902	277274	3A	73,653
		10407230009000	277273	4A	73,653
		10407230010000	277272	6	73,653
		10407230011000	277271	3	73,653
		10407230901901	277257	4	73,653
		10407230001000	277240	10A-CLL122	72,332
		10407230020000	276221	10-CLL122	70,657
		10407230019000	277276	8A	67,330
		10407230018000	277275	7A	66,050
		10407230017000	277281	13	71,638
		10407230016000	276222	16	72,334
		10407230015000	277282	14	73,030
		10407230014000	277274	6A	73,725
		10407230013000	277267	1	74,421
		10407230012000	276219	2	74,149
			300-154041	126	76,449
			300-154041	125	78,945
		TOTAL MANZANA C			1.636,525
		10407240002000	276224	55	71,010
		10407240003000	277283	9A	72,001
		10407240004000	277285	11	72,001
		10407240005000	276223	12	72,001
		10407240006000	277291	17	72,001
		10407240007000	277290	15	76,150
		10407240008000	277284	10A	77,815
		10407240009000	277286	11A	74,706
		10407240001000	277287	12A	54,793
		10407240016000	277288	13A	72,056



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código postal 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



0137

	10407240015000	277296	29	72,168
	10407240901901	277294	19A	72,277
	10407240013000	277296	28	72,389
	10407240012000	277296	27	76,683
	10407240011000	277293	26	78,486
	10407240010000	277292	25	75,473
TOTAL MANZANA D				1.162,010
E	10407250014000	277297	1	60,988
	10407250015000	277298	2	60,904
	10407250013000	276225	3	60,031
	10407250016000	276226	4	59,968
	10407250012000	276227	5	60,053
	10407250017000	276228	6	59,948
	10407250011000	276229	7	60,073
	10407250018000	277299	8	59,925
	10407250010000	276230	9	60,096
	10407250019000	276231	10	59,908
	10407250901901	276232	11	60,101
	10407250020000	277300	12	59,884
	10407250008000	276233	13	60,142
	10407250021000	277301	14	59,860
	10407250007000	277302	15	60,146
	10407250022000	277303	16	59,837
	10407250006000	277304	17	60,184
	10407250023000	276234	18	59,816
	10407250005000	276235	19	60,206
	10407250024000	277305	20	59,794
	10407250004000	276236	21	60,228
	10407250025000	276237	22	59,772
	10407250003000	276238	23	60,171
	10407250026000	277306	24	59,751
	10407250902902	277307	25	60,095
	10407250027000	276239	26	59,727
	10407250001000	276240	27	60,033
	10407250028000	276241	28	59,859
TOTAL MANZANA E				1.681,500
F	000300010114000	300-154041	70	83,675
			71	79,094
			72	92,824
			73	71,757
			74	241,251

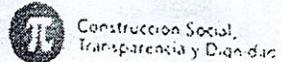


Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código postal 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución	
Código Subproceso: 1200	Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244	



0137

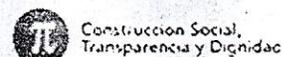
			75	246,598
			76	75,279
			77	128,590
			78	145,167
			79	192,563
			80	140,477
			81	141,064
			81A	126,093
			82	100,129
			83	116,190
G	000300010114000	300-154041	77	66,006
			78	61,621
			79	60,485
			80	57,871
			81	61,932
			82	60,710
			83	76,781
			84	62,337
			85	64,952
			86	60,472
			87	61,118
			88	60,451
			89	62,314
90	60,078			
91	64,993			
			TOTAL MANZANA G	942,121
H	000300010114000	300-154041	92	79,535
			93	76,583
			94	92,694
			95	82,970
			96	109,709
			96A	71,609
			96B	71,844
			96C	108,985
			96D	166,794
			97	66,718
			97A	65,273
			97B	64,599
97C	63,987			
98	86,226			



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código postal 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



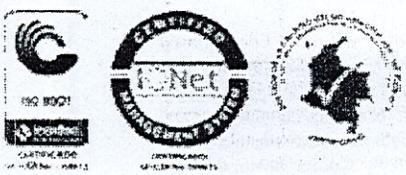
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



0137

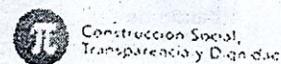
J	000300010114000	300-154041	98A	79,693		
			98B	78,992		
			98C	59,413		
			98D	59,386		
			TOTAL MANZANA H			1485,010
			99	77,979		
			100	78,959		
			101	73,856		
			102	60,614		
			103	60,000		
			104	66,510		
			105	68,454		
			106	66,797		
			107	66,762		
			108	66,726		
			109	60,359		
			110	64,130		
			111	61,072		
			112	61,355		
			113	61,639		
			114	61,922		
			115	62,206		
			116	62,849		
			117	100,605		
			118	59,554		
119	62,147					
120	64,771					
121	67,811					
122	90,284					
124	97,669					
TOTAL MANZANA I			1,814,636			
TOTAL AREAS PRIVADAS SECTOR 1			11,831,698			
TOTAL AREA SECTOR 1			47,843,080			

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código postal 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244	
Código Subproceso: 1200		



0137

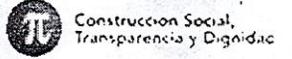
SECTOR 2 CRISTAL ALTO

ÁREAS OBJETO DE CESIÓN PARA ENTREGA AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECTOR 2				
CLASIFICACIÓN DEL AREA	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	NOMBRE DEL AREA	AREA
ZONAS VERDES	ZONAS VERDES			M2
	000300010114000	300-154041	Zona Verde 1	153,030
			Zona Verde 2	39,783
			Zona Verde 3	33,522
			Zona Verde 4	50,558
			Zona Verde 5	40,151
			Zona Verde 6	104,809
			Zona Verde 7	73,991
			Zona Verde 8	128,226
			Zona Verde 9	323,681
			Zona Verde 10	61,236
			Zona Verde 11	364,849
			Zona Verde 12	110,839
			Zona Verde 13	48,150
TOTAL DE ZONAS VERDES			1.532,83	
ANDENES	ANDENES			M2
	000300010114000	300-154041	Anden Mz A	151,594
			Anden Mz B	158,192
			Anden Mz C	115,043
			Anden Mz D	108,440
			Anden Mz E	121,635
			Anden Mz F	172,840
			Anden Mz G	477,137
			Anden Mz H	588,609
	TOTAL DE ANDENES			1.893,49
TALUD	TALUD 2			M2
	000300010114000	300-154041	TALUD	19734,500
	TOTAL DE TALUD			19734,500
CESION TIPO A	CESION TIPO A			M2
	000300010114000	300-154041	PARQUE LINEAL	445,561
	TOTAL CESION TIPO A			445,561
VIAS	VÍAS			M2
	000300010114000 000300010114000	300-154041	CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR	3506,017
	TOTAL VÍAS			3506,017
TOTAL ÁREAS OBJETO DE CESIÓN				27.112,393





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244	



0137

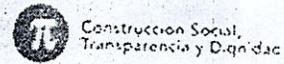
ÁREAS PRIVADAS DEL BARRIO EL CRISTAL ALTO-SECTOR 2				
UBICACIÓN/MANZANA	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	LOTE	ÁREA
A	000300010114000	300-154041	1	61,556
			2	60,429
			3	60,519
			4	61,125
			5	58,794
			6	61,270
			7	60,347
			8	60,378
			9	60,423
			10	60,672
			11	61,612
			12	61,114
			13	61,123
			14	59,587
			15	60,804
			16	60,394
			17	60,161
			18	61,253
TOTAL MANZANA A				1.091,561
B	000300010114000	300-154041	19	72,039
			20	60,187
			21	60,372
			22	60,556
			23	59,614
			24	60,138
			25	60,663
			26	61,188
TOTAL MANZANA B				494,757
C	000300010114000	300-154041	27	59,848
			28	60,152
			29	60,000
			30	60,585
			31	60,277
			32	60,246
			33	60,870
TOTAL MANZANA C				421,978
D	000030001011400	300-154041	34	63,935
			35	61,556



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código postal 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244	
Código Subproceso: 1200		



0137

			36	60,348			
			37	63,788			
			TOTAL MANZANA D		249,627		
			E	000300010114000	300-154041	38	60,973
						39	59,719
						40	60,228
						41	60,396
			TOTAL MANZANA E		241,316		
			F	000300010114000	300-154041	41A	97,703
						41B	124,867
42A	142,917						
42	69,727						
43	84,847						
44	91,069						
45	76,197						
46	91,623						
47	97,810						
48	110,131						
TOTAL MANZANA F		986,891					
G	000300010114000	300-154041	49	68,000			
			49A	64,130			
			49B	71,508			
			79	87,750			
			80	92,424			
			81	88,348			
			82	89,918			
			83	90,328			
			84	106,239			
			85	109,432			
86	132,638						
87	111,147						
88	142,334						
89	98,999						
TOTAL MANZANA G		1,353,195					
H	000300010114000	300-154041	50	60,081			
			51	60,243			
			52	59,863			
			53	60,864			
			54	59,956			
			55	61,058			
56	60,453						



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código postal 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resoluci3n Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

0137

				57	62,434
				58	60,813
				59	60,457
				60	61,472
				61	62,089
				62	61,371
				63	61,319
				64	84,336
				65	80,901
				66	84,417
				67	81,941
				68	80,938
				69	115,020
				70	88,011
				71	58,265
				72	59,020
				73	60,191
				74	60,007
				75	59,789
				76	59,523
				77	60,585
				78	60,060
				TOTAL MANZANA H	1.945,477
				TOTAL AREAS PRIVADAS SECTOR 2	6.789,802
				TOTAL AREA SECTOR 2	33.897,195

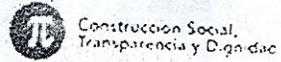
ARTICULO CUARTO. CUADRO DE ÁREAS GENERAL BARRIO CRISTAL BAJO. El siguiente es el cuadro de áreas generales objeto de instrumento de legalizaci3n y regularizaci3n urbanística del **Barrio Cristal Bajo**, como aparece en el plano de la propuesta urbanística:

BARRIO CRISTAL BAJO	AREA EN MTS2
AREA BRUTA CRISTAL BAJO	124.611,458
AREAS PRIVADAS (AREA NETA CONSTRUCCION VIVIENDA)	19.995,800
CESIONES TIPO A (EQUIPAMIENTO COMUNAL)	4.856,373
CESION VIAL LOCAL (ANDENES-VIAS VEHICULARES Y PEATONALES-ZONAS VERDES)	30.486,396
CESIONES (TALUDES Y QUEBRADA LA CUELLAR)	69.272,889

SECTOR 3 - CRISTAL BAJO



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



0137

ÁREAS OBJETO DE CESIÓN PARA ENTREGA AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECTOR 3				
CLASIFICACIÓN DEL AREA	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	NOMBRE DEL AREA	AREA
ZONAS VERDES	ZONAS VERDES			M2
	000300010114000	300-154041	Zona Verde 1	141,627
			Zona Verde 2	140,950
			Zona Verde 3	81,715
			Zona Verde 4	913,157
TOTAL DE ZONAS VERDES			1.277,449	
ANDENES	ANDENES			M2
	000300010114000	300-154041	Anden Mz A	293,933
			Anden Mz B	133,000
			Anden Mz C	99,627
			Anden Mz D	48,459
TOTAL DE ANDENES			575,019	
TALUD	TALUD 3			M2
	000300010114000	300-154041	TALUD	6865,629
	TOTAL DE TALUD			6.865,629
VIAS	VIAS			M2
	000300010114000	300-154041	CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR	1171,756
	TOTAL VIAS			1171,756
TOTAL AREAS OBJETO DE CESIÓN				9.889,853
ÁREAS PRIVADAS DEL BARRIO EL CRISTAL BAJO - SECTOR 3				
UBICACIÓN/MANZANA	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	LOTE	ÁREA
A	000300010114000	300-154041	21	81,521
			22	71,896
			23	76,419
			24	73,438
			25	73,692
			26	73,898
			27	72,998
			28	70,934
			29	74,292
			30	74,924
			31	75,363
			32	79,761
			33	79,273
			TOTAL MANZANA A	
B	000300010114000	300-154041	11	59,785
			12	60,551

SECTOR 3 - CRISTAL BAJO



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código postal 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

0137

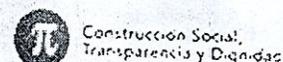
				13	60,324	
				14	61,528	
				15	60,128	
				16	61,624	
				17	62,222	
				18	60,030	
				19	60,653	
				20	59,821	
					606,666	
	C	000300010114000	300-154041		4	72,405
					5	59,924
					6	59,202
					7	71,538
					8	56,574
					9	60,048
					10	62,100
					441,791	
	D	000300010114000	300-154041		1	60,751
					2	71,449
					TOTAL MANZANA D	
TOTAL AREAS PRIVADAS - SECTOR 3				2246,156		
TOTAL AREA SECTOR 3				12,136,009		

SECTOR 4 - CRISTAL BAJO

ÁREAS OBJETO DE CESIÓN PARA ENTREGA AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECTOR 4					
CLASIFICACIÓN DEL AREA	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	NOMBRE DEL ÁREA	AREA	
SECTOR 4 - CRISTAL BAJO	ZONAS VERDES	000300010114000	300-154041	ZONAS VERDES	
				M2	
				Zona Verde 1	259,340
				Zona Verde 2	132,877
				Zona Verde 3	40,913
				Zona Verde 4	17,690
				Zona Verde 5	291,615
				Zona Verde 6	79,070
				Zona Verde 7	36,768
				Zona Verde 8	36,000
Zona Verde 9	138,775				
TOTAL DE ZONAS VERDES				1,033,048	
SECTOR 4 - CRISTAL BAJO	ANDENES	000300010114000	300-154041	ANDENES	
				M2	
				Anden Mz A	119,808
				Anden Mz B	278,808



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución
Código Subproceso: 1200	Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



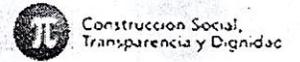
0137

			Anden Mz C	293,802
			Anden Mz D	88,572
			Anden Mz E	94,220
			Anden Mz Verde 1	91,350
			PARQUE PRINCIPAL CRISTAL BAJO	168,250
TOTAL DE ANDENES				1.134,810
TALUD	TALUD 4			M2
	000300010114000	300-154041	TALUD	11285,936
TOTAL DE TALUD				11.285,936
TIPO A	GESIÓN TIPO A			M2
	000300010114000	300-154041	PARQUE CENTRAL Y SALÓN COMUNAL	735,503
TOTAL GESIÓN TIPO A				735,503
VÍAS	VÍAS			M2
	000300010114000	300-154041	CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR	2790,112
TOTAL VÍAS				2790,112
TOTAL AREAS OBJETO DE CESIÓN				16.979,409
ÁREAS PRIVADAS DEL BARRIO EL CRISTAL BAJO - SECTOR 4				
UBICACIÓN/MANZANA	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	LOTE	ÁREA
A	000300010114000	300-154041	1	96,623
			2	61,078
			3	73,100
			4	61,791
			5	59,185
			6	61,472
			7	59,447
			8	60,689
			9	98,882
TOTAL MANZANA A				632,267
B	000300010114000		10	90,973
			11	60,748
			12	60,261





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaria		Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución
Código Subproceso: 1200		Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



0137

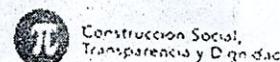
		000300010114000	300-154041	13	61,354
				14	60,886
				15	59,063
				16	62,458
				17	60,225
				18	60,552
				19	60,357
				20	60,684
				21	61,661
				22	60,167
				TOTAL MANZANA B: 882,261	
C		000300010114000	300-154041	23	60,644
				24	60,559
				25	60,928
				26	61,204
				27	59,826
				28	60,055
				29	59,683
				30	59,761
				31	59,376
D		000300010114000	300-154041	32	61,385
				33	59,031
				34	99,300
				35	79,479
				36	60,227
				37	59,693
				TOTAL MANZANA D: 419,115	
E			300-154041	38	64,698
				39	62,942
				40	61,555
				TOTAL MANZANA E: 189,195	
					TOTAL AREAS PRIVADAS - SECTOR 4: 2664,874
					TOTAL AREA SECTOR 4: 19.644,283



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código postal 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución	
Código Subproceso: 1200	Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244	



0137

SECTOR 5 - CRISTAL BAJO

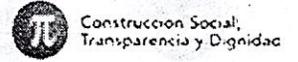
AREAS OBJETO DE CESIÓN PARA ENTREGA AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECTOR 5				
CLASIFICACIÓN DEL AREA	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	NOMBRE DEL ÁREA	AREA
ZONAS VERDES	ZONAS VERDES			M2
	000300010114000	300-154041	Zona Verde 1	277,898
			Zona Verde 2	160,936
			Zona Verde 3	63,481
			Zona Verde 4	292,116
			Zona Verde 5	112,628
			Zona Verde 6	97,327
			Zona Verde 7	60,067
			Zona Verde 8	99,223
			Zona Verde 9	1129,194
TOTAL DE ZONAS VERDES				2.292,870
ANDENES	ANDENES			M2
	000300010114000	300-154041	Anden Mz A	326,382
			Anden Mz B	225,618
			Anden Mz C	223,886
			Anden Mz D	184,267
			Concentracion Escolar	131,678
			Anden Mz E	116,107
			Anden Mz F	116,069
TOTAL DE ANDENES				1.324,007
TALUD	TALUD 5			M2
	000300010114000	300-154041	Talud	16364,903
	TOTAL DE TALUD			
CESIÓN TIPO A	CESIÓN TIPO A			M2
	000300010114000	300-154041	CONCENTRACIÓN DEL CRISTAL	1001,557
	000300010114000	300-154041	PUESTO DE SALUD COMEDOR INFANTIL Y ZONA DE JUEGOS	1170,446
	TOTAL CESIÓN TIPO A			
VIAS	VIAS			M2
	000300010114000	300-154041	CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR	3338,298
	TOTAL VIAS			
TOTAL AREAS OBJETO DE CESIÓN				25.492,081



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código postal 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución
Código Subproceso: 1200	Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



0137

ÁREAS PRIVADAS DEL BARRIO EL CRISTAL BAJO - SECTOR 5				
UBICACIÓN/MANZANA	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	LOTE	ÁREA
A	000300010114000	300-154041	1	62,460
			2	60,971
			3	59,380
			4	59,847
			5	60,509
			6	60,742
			7	62,586
			8	61,462
			9	59,793
			10	59,506
			11	60,502
			12	58,540
			13	60,798
			14	61,802
			TOTAL MANZANA A	848,898
B	000300010114000	300-154041	15	64,460
			16	64,795
			17	59,098
			18	61,604
			19	60,877
			20	59,030
			21	60,487
			22	63,656
			23	61,374
			24	59,426
			25	59,353
			26	61,578
			27	59,914
			28	57,572
			29	64,982
			30	61,920
			TOTAL MANZANA B	980,126
C	000300010114000	300-154041	31	60,492
			32	61,764
			33	61,032
			34	59,186
			35	61,567
			36	60,373

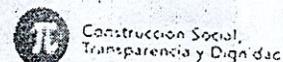


Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código postal 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



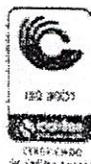
Alcaldía de Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200		Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



0137

			37	60,463
			38	61,296
			39	61,974
			40	60,000
			41	60,300
			42	60,482
			43	59,504
			44	59,655
			45	62,143
			46	60,000
			TOTAL MANZANA C	970,207
D	000300010114000	300-154041	47	60,135
			48	60,406
			49	63,859
			50	60,165
			51	59,294
			52	61,608
			53	65,245
			54	62,840
			55	60,770
			56	64,793
			57	61,730
			58	58,043
			59	56,562
			60	65,560
			61	60,000
			62	60,000
			TOTAL MANZANA D	981,010
E	000300010114000	300-154041	63	58,439
			64	60,520
			65	56,595
			66	61,175
			67	59,612
			68	59,926
			69	60,214
			70	60,124
71	62,771			
72	58,654			
73	60,983			
74	61,929			
			TOTAL MANZANA E	720,942



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código postal 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

0137

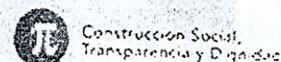
F	000300010114000	300-154041	75	60,000
			76	60,000
			77	60,000
			78	60,000
			79	60,000
			80	60,000
			81	59,985
			82	60,000
			83	60,000
			84	60,000
			85	60,000
			86	60,000
			TOTAL AREAS PRIVADAS - SECTOR 5	5221,168
			TOTAL ÁREA SECTOR 5	30.713,249

SECTOR 6 - CRISTAL BAJO

AREAS OBJETO DE CESIÓN PARA ENTREGA AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECTOR 6				
CLASIFICACIÓN DEL ÁREA	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	NOMBRE DEL ÁREA	AREA
ZONAS VERDES	000300010114000	300-154041	ÁREAS DE ZONAS VERDES	
			AREA	
			Zona Verde 1	1550,658
			Zona Verde 2	430,633
			Zona Verde 3	232,247
			Zona Verde 4	64,813
			Zona Verde 5	293,089
			Zona Verde 6	49,619
			Zona Verde 7	180,154
			Zona Verde 8	28,443
			TOTAL AREA DE ZONA VERDE SECTOR 6	2.829,656
ANDENES	000300010114000	300-154041	VÍAS PEATONALES / ANDENES	
			Anden Mz A	92,782
			Anden Mz B	93,002
			Anden Mz C	93,370
			Anden Mz D	92,506
			Anden Mz E	79,703
			Anden Mz F	80,118
			Anden Mz G	80,103
			Anden Mz H	91,988



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución
Código Subproceso: 1200	Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



0137

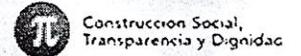
			Anden Mz I	104,119
			Anden Mz J	103,992
			Anden Mz k	115,601
			Anden Mz L	133,859
			Anden Mz M	177,830
			Anden Mz N	94,872
			Anden Mz N'	147,650
			Anden Mz Ñ	329,578
			Anden Mz O	137,689
			Anden Mz P	66,494
			Anden Mz Q	99,606
			Anden iglesia Católica	92,429
			Anden cesión tipo A	64,807
TOTAL CESIÓN ÁREAS PEATONALES				2.372,098
TALUD	TALUD 6			M2
	000300010114000	300-154041	TALUD	26245,562
	TOTAL CESIÓN AREA DE TALUD 6			26245,562
TIPO A	CESIÓN TIPO A			M2
	000300010114000	300-154041	IGLESIA CATOLICA	165,402
	CESIÓN TIPO A			193,753
	TOTAL CESIÓN			359,155
VÍAS	VÍAS			M2
	000300010114000	300-154041	CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR	5994,545
	TOTAL VÍAS			5994,545
TOTAL ÁREAS OBJETO DE CESIÓN				37.801,016
ÁREAS PRIVADAS DEL BARRIO EL CRISTAL BAJO - SECTOR 6				
UBICACIÓN/MAZANA	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	LOTE	ÁREA
A	000300010114000	300-154041	1	64,497
			2	62,667
			3	57,496
			4	58,245
			5	60,512
			6	60,641
			7	62,261
			8	62,302
TOTAL MANZANA A				488,621



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código postal 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaria Código Subproceso: 1200		Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



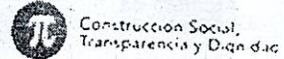
0137

B	000300010114000	300-154041	9	63,808
			10	64,167
			11	59,971
			12	59,400
			13	60,801
			14	60,223
			15	61,402
			16	60,882
C	000300010114000	300-154041	17	63,037
			18	63,457
			19	59,938
			20	60,791
			21	61,078
			22	61,758
			23	60,542
			24	61,230
			TOTAL MANZANA C	491,831
D	10408000001000	300-154041	25	60,528
			26	62,308
			27	60,797
			28	60,869
			29	60,629
			30	58,865
			31	60,753
			32	60,560
			TOTAL MANZANA D	485,309
E	000300010114000	300-154041	33	59,942
			34	60,437
			35	62,110
			36	62,269
			37	60,179
			38	58,096
			TOTAL MANZANA E	363,033
F	000300010114000	300-154041	39	61,054
			40	58,863
			41	61,521
			42	59,346
			43	60,822
			44	59,418
			TOTAL MANZANA F	361,024





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria		Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución
Código Subproceso: 1200		Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



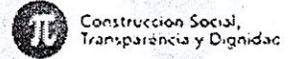
0137

G	000300010114000	300-154041	45	59,754
			46	60,040
			47	65,496
			48	59,608
			49	61,120
			50	60,813
			TOTAL MANZANA G	366,831
H	000300010114000	300-154041	51	60,658
			52	60,961
			53	59,689
			54	59,178
			55	59,918
			56	60,155
			57	59,864
			58	60,136
			TOTAL MANZANA H	480,559
I	000300010114000	300-154041	59	60,946
			60	60,878
			60A	59,574
			61	58,350
			62	59,809
			63	61,644
			64	60,426
			65	60,304
			66	61,316
			TOTAL MANZANA I	543,247
J	000300010114000	300-154041	67	59,804
			68	59,416
			68A	59,953
			69	59,861
			70	59,744
			71	60,225
			72	60,498
			73	60,498
74	61,316			
			TOTAL MANZANA J	541,315
K	000300010114000	300-154041	75	61,582
			75A	59,772
			76	60,625
			76A	59,771
			77	60,027





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244	



0137

			78	59,135
			79	61,862
			80	60,259
			81	61,058
			82	58,438
			83	61,869
			84	59,398
L	000300010114000	300-154041	85	60,115
			85A	60,212
			86	60,344
			86A	60,636
			87	59,673
			88	59,020
			89	60,000
			90	60,000
			91	60,000
			92	60,000
			93	60,000
94	60,000			
			TOTAL MANZANA L	720,000
M	000300010114000	300-154041	95	61,468
			96	59,929
			97	57,480
			98	60,476
			99	60,830
			TOTAL MANZANA M	300,183
N	000300010114000	300-154041	100	60,045
			101	60,165
			102	60,629
			103	62,565
			104	61,141
			110A	60,231
			110	60,580
			111	60,397
			112	62,650
			113	60,190
			TOTAL MANZANA N	608,593
N'	000300010114000	300-154041	105	60,880
			106	60,674
			107	61,698



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código postal 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución
Código Subproceso: 1200	Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



Construcción Social,
Transparencia y Datos

0137

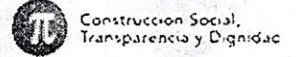
			108	61,854
			109	62,530
			114	61,598
			115	59,920
			116	59,892
			117	60,164
			118	60,249
N	000300010114000	300-154041	119	59,996
			120	60,004
			121	60,000
			122	59,902
			123	60,098
			124	60,000
			125	60,000
			126	59,627
			127	60,057
			128	59,908
			129	60,413
			130	59,739
			131	60,014
			132	60,089
			133	60,129
			134	59,886
			135	60,527
			136	60,284
			137	60,336
			138	59,240
			139	60,611
140	60,212			
141	61,797			
142	61,013			
			TOTAL MANZANA N°	1443,882
O	000300010114000	300-154041	143	59,958
			144	60,099
			145	59,693
			146	60,727
			147	60,035
			148	60,806
			TOTAL MANZANA O	361,318



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código postal 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



0137

P	000300010114000	300-154041	149	60,220
			150	59,877
			151	60,264
			152	60,245
			TOTAL MANZANA P	
Q	000300010114000	300-154041	153	61,319
			154	59,570
			155	61,287
			156	61,115
			TOTAL MANZANA Q	
TOTAL AREAS PRIVADAS - SECTOR 6				9863,552
TOTAL AREA SECTOR 6				47.664,568

SECTOR LA CUELLAR - CRISTAL BAJO

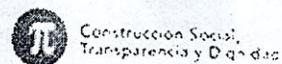
AREAS OBJETO DE CESIÓN PARA ENTREGA AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECTOR 6				
CLASIFICACIÓN DEL ÁREA	CEDULA CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	NOMBRE DEL ÁREA	AREA
ZONA VERDE	ÁREAS DE ZONA VERDE			M2
	000300010114000	300-154041	ZONA VERDE LA CUELLAR	4352,728
	TOTAL AREA ZONA CUELLAR			4352,698
TALUD	TALUD CUELLAR			
	000300010114000	300-154041	TALUD	1610,088
	TOTAL CESIÓN AREA DE TALUD			1610,088
TIPO A	CESIÓN TIPO A			M2
	000300010114000	300-154041	PARQUE POLIDEPORTIVO CRISTAL BAJO	1589,712
	TOTAL CESIÓN			1589,712
RONDA DE RIO	RONDA DE RIO			M2
	000300010114000	300-154041	RONDA DE RIO	4394,028
	TOTAL VIAS			4394,018
QUEBRAD A LA CUELLAR	RIO			M2
	000300010114000	300-154041	LA CUELLAR	2506,783
	TOTAL RIO			2506,783
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR				14.453,299



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código postal 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución	
Código Subproceso: 1200	Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244	



0137

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICACIÓN. Notificar el contenido de la presente Resolución al presidente de ASOPROBI y publicar en la página WEB de la Alcaldía de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEXTO: RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procederán los recursos de reposición y apelación de conformidad con la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

12 ABR 2019

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten signature]
Ing. ROBOLEO HERNANDEZ SUAREZ
 ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Aprobó.
 Revisó Aspectos Jurídicos.
 Revisó.

Proyectó.

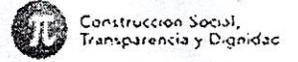
Ing. Juan Manuel Gómez Padilla - Secretario de Planeación Municipal *[Signature]*
 Dra. Clarena Reyes - Jefe Oficina Jurídica
 Dra. Seily Yocith Rico Molina - Profesional Especializado Legalización *[Signature]*
 Asentamientos Humanos - Secretaría Planeación
 Irma Stella Bello Pinto - Abogada Contratista *[Signature]*
 Carmen Rocío Mendoza Díaz - Abogada contratista *[Signature]*



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código postal 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



NOTIFICACION PERSONAL

Pedro Antonio Acuña Trujillo.

En Bucaramanga, a los 16 días del mes de Abril del año 2019, se hizo presente Pedro Antonio Acuña Trujillo identificado con la C.C. No. 18.760.098 de Bucaramanga, en calidad de Representante Asgobal del barrio Localizado en la BOC con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0137 De 12/ Abril/2015 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO X

FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. No. 18-760-098

FIRMA DEL FUNCIONARIO
SECRETARIA DE PLANEACION

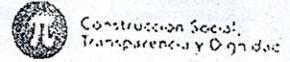
Renuncio a los términos de ejecución

18760098





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



RESOLUCION N° **0137**
(12 ABR 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA, ACLARA Y ADICIONA LA RESOLUCIONES N°0498 A Y 0499 DEL 21 DE JULIO DE 2015 Y 421 DEL 31 DE AGOSTO DE 2018 RELACIONADO CON LA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DENTRO DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACION URBANISTICA DE LOS BARRIOS "CRISTAL ALTO Y CRISTAL BAJO", EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 300 - 154041.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, Ley 9 de 1989, Ley 136 de 1994, Ley 388 de 1997, Acuerdo Municipal 011 de 2014, Acuerdo 048 de 2015, Decreto Nacional 1077 de 2015, Ley 1848 de 2017, Decreto 1203 de 2017, Decreto Municipal 0175 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que por autorización de los Acuerdos Municipales Nos 011 de 2014 y 048 de 2015, en concordancia con lo señalado en la Ley 388 de 1997 y Decreto Nacional 1077 de 2015, es competencia del Alcalde Municipal o su delegado expedir los actos que se requieran para legalizar y titularizar los asentamientos urbanos y las viviendas que se hayan construido en terrenos de propiedad del Municipio de Bucaramanga, por lo cual se procedió a expedir la Resolución 0491 del 17 de Julio de 2013, dándose inicio a la legalización del Asentamiento Humano denominado CRISTAL ALTO Y CRISTAL BAJO.

Que posteriormente la Administración Municipal mediante Resoluciones 0498 A y 0499 del 21 de Julio de 2015; 0639 y 0640 del 9 de noviembre de 2017 y, 745 y 0746 del 13 de diciembre de 2017 y Resolución No. 0421 del 31 de agosto de 2018, procedió a ajustar y adecuar situaciones relacionadas con la legalización y regularización urbanísticamente de los asentamientos humanos CRISTAL ALTO Y CRISTAL BAJO.

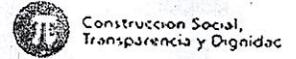
Que, el proceso de legalización y titulación de estos asentamientos urbanos ha venido siendo acompañado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, por lo cual dentro del proceso de registro se ha podido establecer que los asentamientos humanos CRISTAL ALTO Y CRISTAL BAJO, se encuentran acogidos dentro de un mismo Globo de Terreno, y que sería más conveniente para su definición y delimitación realizar la subdivisión del predio identificado con matrícula inmobiliaria 300 - 154041 predio de propiedad del municipio y que los contiene, ya que desde el inicio del proceso de legalización, se había fijado para su definición total que cada Barrio Cristal Alto y Cristal Bajo subsistiera de manera independiente y se subdividiera, sin que a la fecha de haya efectuado tal subdivisión.



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código postal 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



0137

Que para el efecto de la licencia de subdivisión, el Decreto 1077 de 2015, define en su artículo 2.2.6.1.1.6 lo siguiente:

La licencia de subdivisión "Es la autorización previa para dividir uno o varios predios, ubicados en suelo rural, urbano o de expansión urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo".

Que para efecto de licencia de subdivisión en áreas de asentamientos urbanos, dispone el Decreto 1077 de 2015, lo siguiente:

"ARTICULO 2.2.2.1.4.1.2 Zonas y predios sujetos a las actuaciones de urbanización. Se someterán a las actuaciones de urbanización todos los predios urbanizables no urbanizados a los que se les haya asignado el tratamiento urbanístico de desarrollo y a los predios sin urbanizar a los que se les haya asignado un tratamiento urbanístico distinto. Parágrafo. En todo caso, se excluirán de las actuaciones de urbanización las zonas clasificadas como suelo de protección según lo previsto en el artículo 35 de la Ley 388 de 1997; los predios que se hayan desarrollado por procesos de urbanización o construcción con fundamento en actos administrativos expedidos por las autoridades competentes; las zonas o barrios consolidados con edificaciones, y los asentamientos de hecho que deban ser objeto de procesos de legalización y regularización urbanística previstos en la ley".

Que concordante el Decreto 2218 de 2015 establece en el artículo 4, en relación a la licencia de subdivisión que: *"Es la autorización previa para dividir uno o varios predios, ubicados en suelo rural, urbano o de expansión urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo (...)"*.

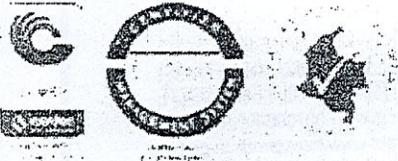
Que, con fundamento en las recomendaciones de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y las atribuciones normativas trascritas, se procederá a la Subdivisión del predio de mayor extensión, identificado con matrícula inmobiliaria 300 – 154041, con un área de 32 hectáreas y 2.950,12 metros cuadrados., delimitado y alinderado como consta en la Escritura Pública No. 0463 del 23 de marzo de 2.001 otorgada en la Notaria Décima del Círculo de Bucaramanga.

Que el predio en mención se plantea dividirlo en tres (03) lotes así: **LOTE No. 01 CRISTAL ALTO; LOTE No. 02 CRISTAL BAJO; LOTE No. 03 LOTE FLORIDABLANCA**, los cuales se describen y detallan a continuación, en la PARTE RESOLUTIVA del presente acto administrativo.

En virtud de lo expuesto,

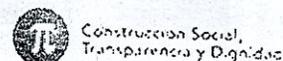
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar un artículo nuevo a las Resoluciones 0498 A y 0499 del 21 de julio de 2015, el cual quedará así:





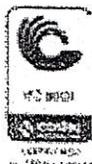
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL.	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución
Código Subproceso: 1200	Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



0137

ARTÍCULO NUEVO°: Conceder la licencia de subdivisión del predio distinguido con los códigos catastrales, **000300010114000**, **010401900006000** e inscrito al folio de matrícula inmobiliaria **300-154041** de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, el cual quedará así:

LOTE N°	AREAS (M ²)	LINDEROS
1.- CRISTAL ALTO	81.740,275	AL ESTE CON LINDEROS (2 - 3) EN LÍNEA QUEBRADA QUE COLINDA CON PROPIEDADES DE LECHESAN, ABDÓN OLARTE Y PARTE CON BENJAMÍN RODRÍGUEZ Y OTRA Y LA SOCIEDAD GARAVITO URIBE LTDA., CERCAS DE PIEDRA Y ALAMBRE AL MEDIO, EN UNA LONGITUD DE (305,179 MTS). AL SUR CON LINDEROS (3 - 4) EN LÍNEA QUEBRADA QUE COLINDA CON EL SECTOR 3, 4 Y 5 DEL BARRIO CRISTAL BAJO, EN UNA LONGITUD DE (706,383 MTS). AL OESTE CON LINDERO (4 - 1) EN LÍNEA QUEBRADA QUE COLINDA CON TALUD DEL SECTOR 6 DEL BARRIO CRISTAL BAJO, EN UNA LONGITUD DE (41,814 MTS). AL NORTE CON LINDEROS (1 - 2) EN LÍNEA QUEBRADA QUE COLINDA CON EL BARRIO LUZ DE SALVACIÓN I, EN UNA LONGITUD DE (737,526 MTS).
2.- CRISTAL BAJO	124.611,458	AL ESTE CON LINDEROS (2 - 3) EN LÍNEA QUEBRADA QUE COLINDA CON PROPIEDADES DE LECHESAN, ABDÓN OLARTE Y PARTE CON BENJAMÍN RODRÍGUEZ Y OTRA Y LA SOCIEDAD GARAVITO URIBE LTDA., CERCAS DE PIEDRA Y ALAMBRE AL MEDIO, EN UNA LONGITUD DE (128,547 MTS). AL SUR CON LINDEROS (3 - 4) EN LÍNEA QUEBRADA QUE COLINDA CON LOTE FLORIDABLANCA, EN UNA LONGITUD DE (905,447 MTS). AL OESTE CON LINDEROS (4 - 1) EN LÍNEA QUEBRADA QUE COLINDA CON CON PROPIEDAD ES DE JESÚS PRADA, CERCAS DE PIEDRA Y BARRANCO Y CUCHILLAS AL MEDIO, EN UNA LONGITUD DE (102.561 MTS). AL NORTE CON LINDEROS (1 - 2) EN LÍNEA QUEBRADA QUE COLINDA CON EL BARRIO LUZ DE SALVACIÓN I Y SECTOR 1 Y 2 DEL BARRIO CRISTAL ALTO.
3.- LOTE FLORIDABLANCA.	116.598,387	POR EL ESTE: CON LINDEROS (2-3) EN LÍNEA QUEBRADA QUE COLINDA CON PROPIEDADES DE LECHESAN, ABDÓN OLARTE Y PARTE CON BENJAMÍN RODRÍGUEZ Y OTRA LA SOCIEDAD GARAVITO URIBE LTDA, CERCAS DE PIEDRA Y ALAMBRE AL MEDIO, EN UNA LONGITUD DE (386,998 MTS). AL SUR: CON LINDEROS (3Y4) EN LÍNEA QUEBRADA QUE COLINDA CON LA



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código postal 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

0137

		<p>QUEBRADA CUELLAR AL MEDIO, CON TERRENOS VENDIDOS A BENJAMÍN RODRÍGUEZ Y OTRA CUCHILLA Y VALLADO POR MEDIO CON PROPIEDADES DE SUCESTORES DE SANTIAGO ALARCÓN Y ARMANDO PUYANA, POR UNA CUCHILLA Y CERCA DE ALAMBRE A DAR CON FRENTE A UNA VEGA DE PROPIEDAD DE LECHESAN EN UNA LONGITUD DE (621.652 MTS). AL OESTE: CON LINDEROS (4Y1) EN LÍNEA QUEBRADA QUE COLINDA CON PROPIEDADES DE JESUS PRADA, CERCA DE PIEDRA AL BARRANCO Y CUCHILLAS AL MEDIO EN UNA LONGITUD DE (122.121 MTS). AL NORTE: CON LINDEROS (1-2) EN LÍNEA QUEBRADA QUE COLINDA CON EL SECTOR LA CUELLAR DEL BARRIO EL CRISTAL BAJO, EN UNA LONGITUD (905.447 MTS).</p>
--	--	---

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al artículo segundo de la Resolución No. 0421 del 31 de agosto de 2018, el cual quedará así:

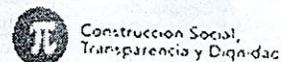
ARTICULO 2º. CUADRO DE ÁREAS GENERAL. El siguiente es el cuadro de áreas generales objeto de instrumento de legalización y regularización urbanística del **Barrio Cristal Alto y Cristal Bajo** como aparece en el plano de la propuesta urbanística:

FOLIO DE MATRICULA 300 -- 154041	AREA EN MTS2
ÁREA BRUTA TOTAL DEL GLOBO MATRIZ Escritura Pública 560 del 25 de febrero de 1988	328.200.000
AREA LOTE 1. (E.P. 2200 del 26/12/2000) 1.961,300 m ²	
AREA LOTE 2. (E.P. 463 del 23 /03/2001) 3.288,580 m ²	5.249,880
AREA BRUTA GLOBO MAYOR EXTENSION	322.950,120
ÁREA BRUTA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	116.598,387
ÁREA BRUTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	206.351,733
AREA BRUTA CRISTAL ALTO	81.740,275
AREA BRUTA CRISTAL BAJO	124.611,458
AREAS PRIVADAS (AREA NETA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA)	38.612,300
CESIONES TIPO A (EQUIPAMIENTO COMUNAL)	8.069,065
CESIÓN VIAL LOCAL (ANDENES-VIAS VEHICULARES Y PEATONALES-ZONAS VERDES)	53.838,571
CESIONES (TALUDES Y QUEBRADA LA CUELLAR)	105.831,797

ARTICULO TERCERO. CUADRO DE ÁREAS GENERAL BARRIO CRISTAL ALTO. El siguiente es el cuadro de áreas generales objeto de instrumento de legalización y regularización urbanística del Barrio Cristal Alto, como aparece en el plano de la propuesta urbanística:



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución
Código Subproceso: 1200	Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



0137

AREA BRUTA CRISTAL ALTO	81.740,275
AREAS PRIVADAS (AREA NETA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA)	
Área Loteo 1..... 1.961,300 m ²	
Escritura Pública 2200 del 26/dic/2000	
Área Loteo 2..... 3.370,101 m ²	
Escritura Pública 463 del 23/Mar/2001	
ÁREA OBJETO DE LOTEO 13.285,099 m²	
	18.616,500
CESIONES TIPO A (EQUIPAMIENTO COMUNAL)	3.212,692
CESIÓN VIAL LOCAL (ANDENES-VIAS VEHICULARES Y PEATONALES-ZONAS VERDES)	23.352,175
CESIONES (TALUDES)	36.558,908

SECTOR UNO CRISTAL ALTO

ÁREAS OBJETO DE CESIÓN PARA ENTREGA AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA					
CLASIFICACIÓN DEL AREA	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	NOMBRE DEL ÁREA	ÁREA	
SECTOR 1 - CRISTAL ALTO	ZONAS VERDES	000300010114000	300-154041	ZONAS VERDES	M2
				Zona Verde 1	369,077
				Zona Verde 2	151,962
				Zona Verde 3	22,361
				Zona Verde 4	77,775
				Zona Verde 5	89,639
				Zona Verde 6	54,587
				Zona Verde 7	45,338
				Zona Verde 8	118,411
				Zona Verde 9	118,693
				Zona Verde 10	2981,832
				Zona Verde 11	199,257
				Zona Verde 12	149,225
				Zona Verde 13	11,908
				Zona Verde 14	49,815
				Zona Verde 15	88,453
				Zona Verde 16	459,058
				Zona Verde 17	36,321
				Zona Verde 18	191,522
				Zona Verde 19	1100,808
				Zona Verde 20	1545,324
				Zona Verde 21	301,334
				Zona Verde 22	113,277
				Zona Verde 23	443,124
TOTAL DE ZONAS VERDES				8.719,10	



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código postal 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

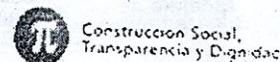
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución	
Código Subproceso: 1200	Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244	

0137

ANDENES				M2
ANDENES	000300010114000	300-154041	Anden Mz A	187,915
			Anden Mz B	152,842
			Anden Mz C	266,809
			Anden Mz D	255,204
			Anden Mz E	329,779
			Anden Mz F	462,260
			Anden Mz G	600,381
			Anden Mz H	403,240
			Anden Mz I	809,088
TOTAL DE ANDENES				3,467,518
TALUD 1				M2
	0003000101140007	300-154041	TALUD	16824,408
TOTAL DE TALUD				16.824,408
CESIÓN TIPO A				M2
CESIÓN TIPO A	000300010114000	300-154041	IGLESIA	80,956
			SALÓN COMUNAL Y RECREACIÓN POR LA TERCERA EDAD	698,273
			PARQUE POLIDEPORTIVO CRISTAL ALTO	1987,902
TOTAL CESIÓN TIPO A				2767,131
VIAS				M2
		300-154041	CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR	4233,224
TOTAL VIAS				4233,224
TOTAL AREAS OBJETO DE CESIÓN				36.011,382
ÁREAS PRIVADAS DEL BARRIO EL CRISTAL ALTO-SECTOR 1				
UBICACIÓN/MANZANA	CEDULA CATASTRAL - 68301-0	MATRICULA INMOBILIARIA - 300 -	LOTE	ÁREA
A	10407200001000	277259	1	63,116
	10407210001000	277260	2	55,919
	10407210006000	276211	3	65,682
	10407210002000	276212	4	66,703
	10407210005000	276213	5	64,803
	10407210003000	276214	6	66,703
	10407210004000	276215	7	64,496
TOTAL MANZANA A				447,422
B	10407220002000	276216	1	65,583
	10407220001000	276217	2	61,027
	10407220003000	276218	3	64,417
	10407220009000	277261	4	61,012



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244	



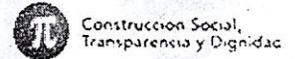
0137

	10407220004000	277262	5	63,251
	10407220008000	277263	6	61,004
	10407220007000	277264	7	61,020
	10407220006000	277265	8	61,009
	10407220005000	277266	9	61,015
		154041	10	61,015
		154041	11	61,370
	TOTAL MANZANA B			681,723
	10407230901901	277268	11	102,588
	10407230004000	277278	10	73,653
	10407230005000	277268	10C	73,653
	10407230006000	277269	1A	73,653
	10407230007000	277270	2A	73,653
	10407230902902	277274	3A	73,653
	10407230009000	277273	4A	73,653
	10407230010000	277272	6	73,653
	10407230011000	277271	3	73,653
	10407230901901	277257	4	73,653
	10407230001000	277240	10A-CLL122	72,332
	10407230020000	276221	10-CLL122	70,657
	10407230019000	277276	8A	67,330
	10407230018000	277275	7A	66,050
	10407230017000	277281	13	71,638
	10407230016000	276222	16	72,334
	10407230015000	277282	14	73,030
	10407230014000	277274	6A	73,725
	10407230013000	277267	1	74,421
	10407230012000	276219	2	74,149
		300-154041	126	76,449
		300-154041	125	78,945
	TOTAL MANZANA C			1.636,525
	10407240002000	276224	55	71,010
	10407240003000	277283	9A	72,001
	10407240004000	277285	11	72,001
	10407240005000	276223	12	72,001
	10407240006000	277291	17	72,001
	10407240007000	277290	15	76,150
	10407240008000	277284	10A	77,815
	10407240009000	277286	11A	74,706
	10407240001000	277287	12A	54,793
	10407240016000	277288	13A	72,056





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244	



0137

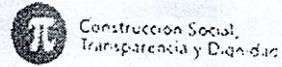
	10407240015000	277296	29	72,168
	10407240901901	277294	19A	72,277
	10407240013000	277296	28	72,389
	10407240012000	277296	27	76,683
	10407240011000	277293	26	78,486
	10407240010000	277292	25	75,473
TOTAL MANZANA D				1.162,010
E	10407250014000	277297	1	60,988
	10407250015000	277298	2	60,904
	10407250013000	276225	3	60,031
	10407250016000	276226	4	59,968
	10407250012000	276227	5	60,053
	10407250017000	276228	6	59,948
	10407250011000	276229	7	60,073
	10407250018000	277299	8	59,925
	10407250010000	276230	9	60,096
	10407250019000	276231	10	59,908
	10407250901901	276232	11	60,101
	10407250020000	277300	12	59,884
	10407250008000	276233	13	60,142
	10407250021000	277301	14	59,860
	10407250007000	277302	15	60,146
	10407250022000	277303	16	59,837
	10407250006000	277304	17	60,184
	10407250023000	276234	18	59,816
	10407250005000	276235	19	60,206
	10407250024000	277305	20	59,794
	10407250004000	276236	21	60,228
	10407250025000	276237	22	59,772
	10407250003000	276238	23	60,171
	10407250026000	277306	24	59,751
	10407250902902	277307	25	60,095
	10407250027000	276239	26	59,727
	10407250001000	276240	27	60,033
	10407250028000	276241	28	59,859
TOTAL MANZANA E				1.681,500
F	000300010114000	300-154041	70	83,675
			71	79,094
			72	92,824
			73	71,757
			74	241,251



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código postal 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución	
Código Subproceso: 1200	Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244	



0137

			75	246,598
			76	75,279
			77	128,590
			78	145,167
			79	192,563
			80	140,477
			81	141,064
			81A	126,093
			82	100,129
			83	116,190
G	000300010114000	300-154041	77	66,006
			78	61,621
			79	60,485
			80	57,871
			81	61,932
			82	60,710
			83	76,781
			84	62,337
			85	64,952
			86	60,472
			87	61,118
			88	60,451
			89	62,314
90	60,078			
91	64,993			
			TOTAL MANZANA G	942,121
H	000300010114000	300-154041	92	79,535
			93	76,583
			94	92,694
			95	82,970
			96	109,709
			96A	71,609
			96B	71,844
			96C	108,985
			96D	166,794
			97	66,718
			97A	65,273
			97B	64,599
			97C	63,987
98	86,226			





Alcaldía de Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244	



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

0137

			98A	79,693
			98B	78,992
			98C	59,413
			98D	59,386
			TOTAL MANZANA H	1485,010
			99	77,979
			100	78,959
			101	73,856
			102	60,614
			103	60,000
			104	66,510
			105	68,454
			106	66,797
			107	66,762
			108	66,726
			109	60,359
			110	64,130
	000300010114000	300-154041	111	61,072
			112	61,355
			113	61,639
			114	61,922
			115	62,206
			116	62,849
			117	100,605
			118	59,554
			119	62,147
			120	64,771
			121	67,811
			122	90,284
			124	97,669
			TOTAL MANZANA I	1,814,636
			TOTAL AREAS PRIVADAS SECTOR 1	11,831,698
			TOTAL AREA SECTOR 1	47,843,080

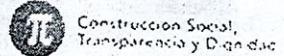


Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código postal 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



0137

SECTOR 2 CRISTAL ALTO

ÁREAS OBJETO DE CESIÓN PARA ENTREGA AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECTOR 2				
CLASIFICACIÓN DEL AREA	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	NOMBRE DEL AREA	AREA
ZONAS VERDES	000300010114000	300-154041	ZONAS VERDES	
			M2	
			Zona Verde 1	153,030
			Zona Verde 2	39,783
			Zona Verde 3	33,522
			Zona Verde 4	50,558
			Zona Verde 5	40,151
			Zona Verde 6	104,809
			Zona Verde 7	73,991
			Zona Verde 8	128,226
			Zona Verde 9	323,681
			Zona Verde 10	61,236
			Zona Verde 11	364,849
			Zona Verde 12	110,839
Zona Verde 13	48,150			
TOTAL DE ZONAS VERDES				1.532,83
ANDENES	000300010114000	300-154041	ANDENES	
			M2	
			Anden Mz A	151,594
			Anden Mz B	158,192
			Anden Mz C	115,043
			Anden Mz D	108,440
			Anden Mz E	121,635
			Anden Mz F	172,840
			Anden Mz G	477,137
Anden Mz H	588,609			
TOTAL DE ANDENES				1.893,49
TALUD	000300010114000	300-154041	TALUD 2	
			M2	
			TALUD	19734,500
TOTAL DE TALUD				19734,500
CESION TIPO A	000300010114000	300-154041	CESIÓN TIPO A	
			M2	
			PARQUE LINEAL	445,561
TOTAL CESIÓN TIPO A				445,561
VIAS	000300010114000 000300010114000	300-154041	VIAS	
			M2	
			CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR	3506,017
TOTAL VIAS				3506,017
TOTAL AREAS OBJETO DE CESIÓN				27.112,393

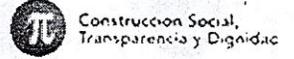
SECTOR 2 - CRISTAL ALTO



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código postal 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria		Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución
Código Subproceso: 1200		Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



0137

ÁREAS PRIVADAS DEL BARRIO EL CRISTAL ALTO-SECTOR 2				
UBICACIÓN/MANZANA	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	LOTE	ÁREA
A	000300010114000	300-154041	1	61,556
			2	60,429
			3	60,519
			4	61,125
			5	58,794
			6	61,270
			7	60,347
			8	60,378
			9	60,423
			10	60,672
			11	61,612
			12	61,114
			13	61,123
			14	59,587
			15	60,804
			16	60,394
			17	60,161
			18	61,253
TOTAL MANZANA A				1.091,561
B	000300010114000	300-154041	19	72,039
			20	60,187
			21	60,372
			22	60,556
			23	59,614
			24	60,138
			25	60,663
			26	61,188
TOTAL MANZANA B				494,757
C	000300010114000	300-154041	27	59,848
			28	60,152
			29	60,000
			30	60,585
			31	60,277
			32	60,246
			33	60,870
TOTAL MANZANA C				421,978
D	000030001011400	300-154041	34	63,935
			35	61,556

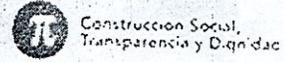


Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código postal 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL.	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



0137

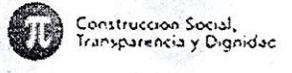
			36	60,348
			37	63,788
			TOTAL MANZANA D 249,627	
E	000300010114000	300-154041	38	60,973
			39	59,719
			40	60,228
			41	60,396
			TOTAL MANZANA E 241,316	
F	000300010114000	300-154041	41A	97,703
			41B	124,867
			42A	142,917
			42	69,727
			43	84,847
			44	91,069
			45	76,197
			46	91,623
			47	97,810
			48	110,131
			TOTAL MANZANA F 986,891	
G	000300010114000	300-154041	49	68,000
			49A	64,130
			49B	71,508
			79	87,750
			80	92,424
			81	88,348
			82	89,918
			83	90,328
			84	106,239
			85	109,432
			86	132,638
			87	111,147
88	142,334			
89	98,999			
			TOTAL MANZANA G 1,353,195	
H	000300010114000	300-154041	50	60,081
			51	60,243
			52	59,863
			53	60,864
			54	59,956
			55	61,058
			56	60,453



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código postal 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



0137

			57	62,434
			58	60,813
			59	60,457
			60	61,472
			61	62,089
			62	61,371
			63	61,319
			64	84,336
			65	80,901
			66	84,417
			67	81,941
			68	80,938
			69	115,020
			70	88,011
			71	58,265
			72	59,020
			73	60,191
			74	60,007
			75	59,789
			76	59,523
			77	60,585
			78	60,060
			TOTAL MANZANA H	1.945.477
			TOTAL AREAS PRIVADAS SECTOR 2	6.789,802
			TOTAL AREA SECTOR 2	33.897,195

ARTICULO CUARTO. CUADRO DE ÁREAS GENERAL BARRIO CRISTAL BAJO. El siguiente es el cuadro de áreas generales objeto de instrumento de legalización y regularización urbanística del Barrio Cristal Bajo, como aparece en el plano de la propuesta urbanística:

BARRIO CRISTAL BAJO	AREA EN MTS2
AREA BRUTA CRISTAL BAJO	124.611,458
AREAS PRIVADAS (AREA NETA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA)	19.995,800
CESIONES TIPO A (EQUIPAMIENTO COMUNAL)	4.856,373
CESIÓN VIAL LOCAL (ANDENES-VIAS VEHICULARES Y PEATONALES-ZONAS VERDES)	30.486,396
CESIONES (TALUDES Y QUEBRADA LA CUELLAR)	69.272,889

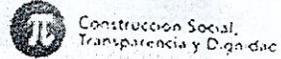
SECTOR 3 - CRISTAL BAJO

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código postal 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



0137

ÁREAS OBJETO DE CESIÓN PARA ENTREGA AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECTOR 3				
CLASIFICACIÓN DEL AREA	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	NOMBRE DEL ÁREA	AREA
ZONAS VERDES	ZONAS VERDES			M2
	000300010114000	300-154041	Zona Verde 1	141,627
			Zona Verde 2	140,950
			Zona Verde 3	81,715
			Zona Verde 4	913,157
TOTAL DE ZONAS VERDES			1.277,449	
ANDENES	ANDENES			M2
	000300010114000	300-154041	Anden Mz A	293,933
			Anden Mz B	133,000
			Anden Mz C	99,627
			Anden Mz D	48,459
TOTAL DE ANDENES			575,019	
TALUD	TALUD 3			M2
	000300010114000	300-154041	TALUD	6865,629
	TOTAL DE TALUD			6.865,629
VIAS	VIAS			M2
	000300010114000	300-154041	CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR	1171,756
	TOTAL VIAS			1171,756
TOTAL AREAS OBJETO DE CESIÓN				9.889,853
ÁREAS PRIVADAS DEL BARRIO EL CRISTAL BAJO - SECTOR 3				
UBICACIÓN/MANZANA	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	LOTE	ÁREA
A	000300010114000	300-154041	21	81,521
			22	71,896
			23	76,419
			24	73,438
			25	73,692
			26	73,898
			27	72,998
			28	70,934
			29	74,292
			30	74,924
			31	75,363
			32	79,761
			33	79,273
			TOTAL MANZANA A	
B	000300010114000	300-154041	11	59,785
			12	60,551

SECTOR 3 - CRISTAL BAJO



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código postal 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

0137

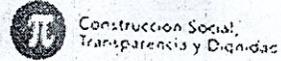
			13	60,324
			14	61,528
			15	60,128
			16	61,624
			17	62,222
			18	60,030
			19	60,653
			20	59,821
				606,666
C	000300010114000	300-154041	4	72,405
			5	59,924
			6	59,202
			7	71,538
			8	56,574
			9	60,048
			10	62,100
				441,791
D	000300010114000	300-154041	1	60,751
			2	71,449
			TOTAL MANZANA D	
TOTAL AREAS PRIVADAS - SECTOR 3				2246,156
TOTAL AREA SECTOR 3				12,136,009

SECTOR 4 - CRISTAL BAJO

ÁREAS OBJETO DE CESIÓN PARA ENTREGA AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECTOR 4				
CLASIFICACIÓN DEL AREA	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	NOMBRE DEL ÁREA	AREA
SECTOR 4 - CRISTAL BAJO ZONAS VERDES	000300010114000	300-154041	ZONAS VERDES	
			M2	
			Zona Verde 1	259,340
			Zona Verde 2	132,877
			Zona Verde 3	40,913
			Zona Verde 4	17,690
			Zona Verde 5	291,615
			Zona Verde 6	79,070
			Zona Verde 7	36,768
			Zona Verde 8	36,000
Zona Verde 9	138,775			
			TOTAL DE ZONAS VERDES	1,033,048
ANDENES	000300010114000	300-154041	ANDENES	
			M2	
			Anden Mz A	119,808
			Anden Mz B	278,808



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución	
Código Subproceso: 1200	Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244	



0137

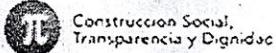
			Anden Mz C	293,802
			Anden Mz D	88,572
			Anden Mz E	94,220
			Anden Mz Verde 1	91,350
			PARQUE PRINCIPAL CRISTAL BAJO	168,250
			TOTAL DE ANDENES	1.134,810
TALUD	TALUD 4			M2
	000300010114000	300-154041	TALUD	11285,936
			TOTAL DE TALUD	11.285,936
TIPO A	CESIÓN TIPO A			M2
	000300010114000	300-154041	PARQUE CENTRAL Y SALÓN COMUNAL	735,503
				TOTAL CESIÓN TIPO A
VÍAS	VÍAS			M2
	000300010114000	300-154041	CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR	2790,112
				TOTAL VÍAS
TOTAL AREAS OBJETO DE CESIÓN				16.979,409
ÁREAS PRIVADAS DEL BARRIO EL CRISTAL BAJO - SECTOR 4				
UBICACIÓN/MANZANA	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	LOTE	ÁREA
A	000300010114000	300-154041	1	96,623
			2	61,078
			3	73,100
			4	61,791
			5	59,185
			6	61,472
			7	59,447
			8	60,689
			9	98,882
			TOTAL MANZANA A	632,267
B	000300010114000		10	90,973
			11	60,748
			12	60,261



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código postal 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

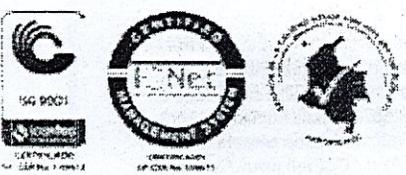


PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244	



0137

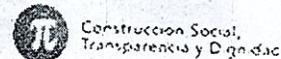
		000300010114000	300-154041	13	61,354
				14	60,886
				15	59,063
				16	62,458
				17	60,225
				18	60,552
				19	60,357
				20	60,684
				21	61,661
				22	60,167
				22A	62,872
TOTAL MANZANA B				882,261	
C		000300010114000	300-154041	23	60,644
				24	60,559
				25	60,928
				26	61,204
				27	59,826
				28	60,055
				29	59,683
				30	59,761
				31	59,376
TOTAL MANZANA C				542,036	
D		000300010114000	300-154041	32	61,385
				33	59,031
				34	99,300
				35	79,479
				36	60,227
				37	59,693
TOTAL MANZANA D				419,115	
E			300-154041	38	64,698
				39	62,942
				40	61,555
TOTAL MANZANA E				189,195	
TOTAL AREAS PRIVADAS - SECTOR 4				2664,874	
TOTAL AREA SECTOR 4				19.644,283	



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código postal 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo.
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución
Código Subproceso: 1200	Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



0137

SECTOR 5 - CRISTAL BAJO

AREAS OBJETO DE CESIÓN PARA ENTREGA AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECTOR 5				
CLASIFICACIÓN DEL AREA	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	NOMBRE DEL AREA	AREA
ZONAS VERDES	ZONAS VERDES			M2
	000300010114000	300-154041	Zona Verde 1	277,898
			Zona Verde 2	160,936
			Zona Verde 3	63,481
			Zona Verde 4	292,116
			Zona Verde 5	112,628
			Zona Verde 6	97,327
			Zona Verde 7	60,067
			Zona Verde 8	99,223
			Zona Verde 9	1129,194
TOTAL DE ZONAS VERDES				2.292,870
ANDENES	ANDENES			M2
	000300010114000	300-154041	Anden Mz A	326,382
			Anden Mz B	225,618
			Anden Mz C	223,886
			Anden Mz D	184,267
			Concentracion Escolar	131,678
			Anden Mz E	116,107
Anden Mz F	116,069			
TOTAL DE ANDENES				1.324,007
TALUD	TALUD 5			M2
	000300010114000	300-154041	Talud	16364,903
TOTAL DE TALUD				16364,903
CESIÓN TIPO A	CESIÓN TIPO A			M2
	000300010114000	300-154041	CONCENTRACION DEL CRISTAL	1001,557
	000300010114000	300-154041	PUESTO DE SALUD COMEDOR INFANTIL Y ZONA DE JUEGOS	1170,446
TOTAL CESIÓN TIPO A				2172,003
VIAS	VIAS			M2
	000300010114000	300-154041	CIRCULACION PEATONAL Y VEHICULAR	3338,298
TOTAL VIAS				3338,298
TOTAL AREAS OBJETO DE CESIÓN				25.492,081



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código postal 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia